

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DE LA BENEFICIARIA LUZ OYARCE CAMPOS, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE PERALILLO.

RANCAGUA, 01 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4235

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
3. Resolución Exenta N° 5801 de fecha 27.12.2022, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 12616 de fecha 25.10.2017, N° 14537 de fecha 22.12.2017 y N° 428 de fecha 25.01.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el otorgamiento de subsidios habitacionales, título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva.
4. Resolución Exenta N° 1085 de fecha 29.12.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. Y U.), de 2015, conforme a la Resolución Exenta N°1.448, (V. Y U.), de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta N° 833 de fecha 21.04.2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
6. Resolución Exenta N° 3488 de fecha 21.07.2023, que sanciona resciliación de contrato de construcción correspondientes a beneficiarias D.S. N° 10, CSR, de la comuna de Peralillo, Luz Oyarce Campos y Yanina Muñoz Erazo, con la Constructora Omar Farias Cornejo Ltda.
7. Resolución Exenta N° 1220 de fecha 26.12.2023, que aprueba homologación de subsidios asignados por el Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833 de fecha 21.04.2023 (V. y U.) y sus modificaciones.
8. Circular PHR N° 35 de fecha 12.10.2023, emitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para la homologación de subsidios habitacionales en la modalidad de construcción de viviendas nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 833 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 2023 y sus modificaciones.
9. Contrato de Construcción de fecha 27.07.2023, entre Luz Oyarce Campos, rut: [REDACTED], representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Peralillo, Claudio Cumsille Chomalí, rut: [REDACTED] y representante legal Sociedad de Transportes y Servicios Maval Limitada, Eduardo Vargas Lorca, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Conservador y Archivero Soledad Pérez Vega, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 31.07.2023.
10. Modificación de Contrato de Construcción de fecha 15.02.2024, entre Luz Oyarce Campos, rut: [REDACTED], representante legal Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Peralillo, Claudio Cumsille Chomalí, rut: [REDACTED] y representante legal Sociedad de Transportes y Servicios Maval Limitada, Eduardo Vargas Lorca, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Conservador y Archivero Soledad Pérez Vega, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 01.03.2024.
11. Inscripción de Dominio que rola a fojas 1471, número 1295 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2016.
12. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 372, número 369 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2023.
13. Acta de comisión técnica evaluadora de fecha 16.12.2022.

- 14.**Acta de Recalificación de fecha 10.01.2024, por Homologación según Resolución Exenta N° 833 de fecha 21.04.2023.
- 15.**Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.09.2023 del proyecto individual de la beneficiaria Luz Oyarce Campos.
- 16.**Informe técnico Entidad Patrocinante de fecha 22.05.2023, del proyecto individual de la beneficiaria Luz Oyarce Campos.
- 17.**Informe técnico del FTO de fecha 22.05.2024, del proyecto individual de la beneficiaria Luz Oyarce Campos.
- 18.**Permiso de Edificación N° 50, con fecha de aprobación 23.09.2022.
- 19.**Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de **959,77 U.F.** desglosado en 573,16 U.F. con cargo a subsidio base, 227,46 U.F. con cargo a subsidio complementario, 100,67 U.F. con cargo con cargo a incremento, 43,48 U.F. con cargo en homologación de subsidios Resolución Exenta N° 1220 de fecha 26.12.2023 y 15 U.F. con cargo a ahorro, correspondiente a Luz Oyarce Campos, comuna de Peralillo.
- 20.**Archivo fotográfico de la beneficiaria Luz Oyarce Campos.
- 21.**Certificado de Fianza N° F0027504 de fecha 04.08.2023, de ProGarantía por un monto de 141,89 U.F., con fecha de vencimiento 19.10.2024, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, de 5 beneficiarios D.S. N°10, CRS, de la comuna de Peralillo.
- 22.**Certificado de Fianza N° B0180669 de fecha 11.06.2024, de MasAval por un monto de 7,85 U.F., con fecha de vencimiento 19.10.2024, que responde al fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, D.S. N°10, CRS, 07 beneficiarios de la comuna de Peralillo.
- 23.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2024 / 15810133, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de junio de 2024, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 24.**Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 25.**Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.
- 26.**Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
- 27.**Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.
- 28.**Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- A.** Que, en virtud de dar gestión oportuna al estado de pago N° 01 del proyecto de la beneficiaria Luz Oyarce Campos, código 6580, se consideran todos los vistos de la presente resolución.
- B.** Que, la liberación por el monto de 15 U.F. con cargo al ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. AUTORÍCESE** pago a **Sociedad de Transportes y Servicios Maval Ltda.**, rut: **76.079.765-0**, un monto total pagar de **944,77 U.F.** desglosado en 573,16 U.F. con cargo a subsidio base, 227,46 U.F. con cargo a subsidio complementario, 100,67 U.F. con cargo con cargo a incremento, 43,48 U.F. con cargo en homologación de subsidios Resolución Exenta N° 1220 de fecha 26.12.2023, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

800,62 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2016**

100,67 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2022**

43,48 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año **2023**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PGR/OCP/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA